



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2028/2025	La Junta de Gobierno Local	17/04/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 6. BIENESTAR SOCIAL: 2028/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN ASPROPACE DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN UN CENTRO RESIDENCIAL” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 11.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La entidad Fundación Aspropace de la Comunitat Valenciana, que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Actividades de ocio y tiempo libre en Centro Residencial”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, que consiste en realizar actividades lúdicas satisfactorias para las personas con parálisis cerebral tanto en el Centro Residencial que gestiona la Fundación, sito en la Avenida de Alcora, 421 de esta ciudad, como fuera de la misma, realizando salidas.

Sus objetivos generales son ofrecer un ocio y tiempo libre de calidad y disfrutar del tiempo libre y con ello fomentar la autodeterminación y la autonomía personal, potenciar la integración social, favorecer la normalización y mejorar la autoestima.

Las personas beneficiarias directas de este proyecto son 20 personas del Centro Residencial y 10 personas del Centro de Día. Todas ellas tienen un diagnóstico de parálisis cerebral o alguna patología afín y poseen un grado de discapacidad mayor al 65%. Las edades de estas personas están comprendidas entre los 18 años y la edad adulta. Las personas beneficiarias indirectamente son sus familiares y personas de su entorno directo que ascienden a un total de 91 personas.

El importe total del proyecto asciende a 27.500 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana: 11.000 euros y fondos propios: 16.500 euros.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Aspropace de la Comunitat Valenciana en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 11.000,00 euros.





En fecha 26 de marzo de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada Fundación para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables son gastos directos de personal: salarios y Seguridad Social de un Monitor de Ocio con una jornada laboral de 37,5 horas semanales, con un porcentaje imputable del 40% durante todos los meses del año 2025. Todos ellos se derivarán de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnico municipal que la metodología es activa-participativa, haciendo siempre participe a la persona con parálisis cerebral en todo momento, además del aprendizaje cooperativo. Las intervenciones se realizan tanto de forma grupal como individual en talleres que se organizan en horario de tarde, con la finalidad de alcanzar un conocimiento personal, potenciar el trabajo en equipo y la cohesión del grupo, llegando a establecer y mantener relaciones interpersonales enriquecedoras, al tiempo que se enseña a utilizar de forma normalizada el tiempo libre del que se dispone en el día a día.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la Fundación Aspropace Comunitat Valenciana dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

La singularidad del proyecto radica en que esta entidad ofrece unas actividades de ocio y tiempo libre de calidad para satisfacer las necesidades de las personas con parálisis cerebral o alguna patología afín, lo que justifica la concesión directa de la subvención.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de Administración General con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con Fundación Aspropace de la Comunitat Valenciana, con NIF G-12815163, para la ejecución del proyecto “Actividades de ocio y tiempo libre en un Centro Residencial” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 11.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 11.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48910 del Presupuesto Municipal de 2025.





TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 11.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Fundación Aspropace de la Comunitat Valenciana, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 11.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Fundación Aspropace de la Comunitat Valenciana, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

